



Yd.

El Sr. Lopez Gomez, rectifica que no es la Comision de Hacienda la que esta sobre la Junta, sino el Ayuntamiento, que tiene facultades para inspeccionar las gestiones de la misma, y por consiguiente para examinar sus cuentas, bien directamente, bien eligiendo dos ó tres concejales, ó designando á la Comision de Hacienda, para q que le diga si esta Junta se ha extralimitado ó no de las facultades que le correspondan. Esta es una explicacion clara para cualquiera inteligencia que no esté ofuscada. Por consiguiente, que se dé por satisfechos los individuos de la Junta, y se acabe esta cuestion, toda vez que no ha habido nimio de ofender á dichos Sres. que son nuestros hermanos.

Yd.

El Sr. Soler D. Victor, propone, que supuesto que no se conoce el Reglamento del Cementerio, se nombre una Comision que en union de la Junta, en vista de lo que aquél diga, traiga para la sesion proxima una proposicion concreta.

Yd.

El Sr. Guevara, no ve que eso sea procedente, pues que es una cuestion legal la que se debate, y sean cualesquier las disposiciones del Reglamento sobre el particular,

